"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"

PROYECTO DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DETIEC COF 04/10 CONVENIO FOCEM/CONACYT

Contrato N° 03/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONACYT, Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, Ministro - Presidente del CONACYT, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 672/2013, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 203.723, con domicilio en el edificio Nº 223 de la calle Dr. Justo Prieto esquina Teófilo del Puerto de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, la empresa **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la casa Nº 1945, de la Avenida Artigas casi Altos, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle** con Cédula de Identidad Nº 347.868 – Director Presidente y la **Sra. Hilda Judith Rieder Celle** con Cédula de Identidad Nº C.I. Nº 524.611 – Directora, en calidad de Representantes Legales. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002612-8, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la Compra de un vehículo para el Proyecto DETIEC/CONACYT, que se detalla en la Planilla de Adjudicación y se regirá por éstas Cláusulas y las contenidas en la leyes relativas a la materia, con cargo a la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, en el siguiente Sub Grupo 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y el programa de suministro.
(g) Manuales de Uso y Partes
(h) Seguros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Dpto.*	*Monto*
2015	*3*	*03*	*0*	*1*	*530*	*10*	*1*	*99*	*33.490.000.-*
2015	*3*	*03*	*0*	*1*	*530*	*30*	*359*	*99*	*63.000.000.-*
							TOTAL		***96.490.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297947**.----------

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2015, para la "Adquisición de Vehículo", convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC COF 04/10. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°485/2015**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Automóvil Sedan, de baja Cilindrada	Renault New Logan/ 2015	Brasil	Unidad	1	96.490.000.-	**96.490.000.-**

Total: ***96.490.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Noventa Mil**.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato, la modalidad de contratación y el Acta de recepción y fiscalización de que los bienes fueron proveídos y se hallan conformes a lo convenido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta 15 días posteriores al vencimiento del periodo de mantenimiento de los equipos de transporte, de 12 meses desde la entrega del vehículo. Es decir, 410 días a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto 223 esquina Teófilo del Puerto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa del Proyecto DeTIEC COF 04/10 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día nueve de Noviembre de 2015.

Por el PROVEEDOR

Firma: RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Nombre: **Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle**
Cargo: Director Presidente
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Firma: RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Nombre: **Srta. Hilda Judith Rieder Celle**
Cargo: Directora
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Por el CONTRATANTE

Firma: .....
Nombre: **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
Cargo: Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY